

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0001-2015

(de 5 de enero de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Citibank, N.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. No.54-1971 de 28 de diciembre de 1971;

Que, mediante Resolución SBP-0105-2014 de 6 de agosto de 2014, esta Superintendencia autorizó a **Citibank, N.A.**, a partir del 31 de agosto de 2014, el traslado de las siguientes sucursales:

- a) La Sucursal Plaza Panamá, ubicada en Torre Credicorp Bank, Calle 50, Planta baja, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, se trasladará hacia los locales No. 4 y 6 de WMB Plaza, Calle 50 y 65 Este, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, y
- b) La Sucursal Balboa, ubicada en la Plaza Clinton al lado de Niko's Café Balboa, corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, se trasladará hacia el local No. 605, Planta Baja, Edificio No. 60 del Parque Corporativo Albrook Fields, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

Que, **Citibank, N.A.** notificó que, por motivos internos, las sucursales Plaza Panamá y Balboa se mantendrían en sus ubicaciones previas a la autorización de traslado emitida mediante la Resolución SBP-0105-2014 de 6 de agosto de 2014;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la notificación de **Citibank N.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución SBP-0105-2014 de 6 de agosto de 2014, que autorizó a **Citibank, N.A.** a trasladar, a partir del 31 de agosto de 2014, las Sucursales de Plaza Panamá y Balboa.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.